

D^a Maria del Rosario de Miguel Roses NOTARIO Pza. San Juan de la Cruz, 9 - 1º 28003 MADRID

Tel.: 91 535 67 60 - FAX: 91 535 67 61

ESCRITURA DE	OTORGAMIENTO	DE	PODER	DE	VARIA	\S
COMPAÑÍAS						-
NUMERO	SETECIENTOS SET	ENTA				
En Madric	d, mi residenci	a, a	DOCE	DE MA	ARZO I	Œ
DOS MIL VEINT	'IUNO					
Ante mí,	MARIA DEL ROS	SARIO	DE MI	GUEL	ROSES	3,
Notario de Ma	drid y de su I.	lustre	Colegi	Lo		-
COMPARECEN						
DOÑA LAU	RA FERNÁNDEZ G	SARCÍA	, mayo	r de	edad	d,
casada, vecin	a de 28046-Madr	aid, co	on domi	cili	o en e	:1
Paseo de la	Castellana, núm	nero X	XX, pl	anta	X. Co	n
D.N.I. número	XX.XXX.XXX-X.					
DON ENRIQUE USED ALONSO, mayor de edad, casado,						
vecino de 28	046-Madrid, con	domi	cilio	en el	. Pase	90
de la Castel	lana, número XX	XX, pla	anta X	. Con	D.N.I	Ι.
número XX.XXX						
Identific	co a los compa	recien	ites po	or me	dio d	de
sus Documento	s de Identidad	reseñ	ados			
INTERVIENEN						
1. En nomb	ore y represent	tación	de l	a mei	rcanti	.1

"ALISEDA S.A.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número A28335388, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 280, 2°; Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálbez, el día 23 de mayo de 1.973, con el número 1.522 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 3.258 general, 2.547 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 20, hoja número 23.786, inscripción 1ª.

Adaptados sus estatutos sociales en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José-María Álvarez Vega, el día 8 de abril de 1.992, con el número 1.559 de su protocolo; inscrita en elRegistro Mercantil de Madrid, al tomo 3.204, folio 146, sección 8ª, hoja número M-54.630, inscripción 9.

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 21 de marzo de 2018, bajo el número 629 de protocolo.----

Declarado el cambio de su accionista único mediante escritura autorizada por mí, la Notario,



el día 25 de abril de 2018 bajo el número 1034 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad ALISEDA, S.A.U.

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el

día 21 de marzo de 2018, bajo el número 629 de protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil hoja M-54.630, inscripción 86ª.-----

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de surepresentada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante personafísica y de nombramiento de cargos citadas, dondele fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi



responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e

indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de la Bolsa de Nueva York.

2. En nombre y representación de la mercantil "CORPORACIÓN FINANCIERA ISSOS, S.L.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B85207165, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo Castellana,

número 280, planta 2ª; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Santiago Velarde Mora, el día 19 de septiembre de 2007, con el número 1.506 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24688, folio 35, hoja M-444408.-----

Manifiesta la representación de la entidad que el objeto social de la sociedad lo constituye, entre otras actividades, la adquisición, tenencia y en su caso, disposición de acciones, participaciones, valores o títulos representativos del capital o deudas de otras sociedades por cuentapropia, de forma directa o indirecta, así como la realización de actividades conducentes a la canalización de fondos a las sociedades participadas, asesoramiento y dirección para el acceso a los mercados financieros y de valores.----

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 549 de protocolo.----

Declarado el cambio de socio único mediante



escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018, bajo el número 1025 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018. S.L.U. (domiciliada en

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad CORPORACIÓN FINANCIERA ISSOS, S.L.U.----

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo

estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 549 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 21ª de la Hoja Social.-----

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de surepresentada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las



escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue

cotiza en el mercado de valores regulado de la

Bolsa de Nueva York. -----

3. En nombre y representación de la mercantil "FORUM DE NEGOCIOS DE GRANADA, S.L.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B18664268, domiciliada en 18006-Granada, calle JOSE LUIS LOPEZ PUJADES, número S/N, Edificio Fórum local F, planta baja; Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Granada, Don Manuel Rojas García-Creus, el día 13 de noviembre de 2.003, con el número 1.186 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1064, folio 145, hoja número GR-23079, inscripción 1ª.

Manifiesta la representación de la entidad que el objeto social de la sociedad lo constituye, entre otras actividades, el arrendamiento, la compraventa de solares e inmuebles y explotación y cesión por cualquier título.-----

Declarada su unipersonalidad mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018, bajo el número 1052 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades



MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo

39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que,

a su vez son administradores mancomunados de la

sociedad "FORUM DE NEGOCIOS DE GRANADA, S.L.U."---

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 561 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada donde causó la inscripción 10ª de la Hoja

Social. -----

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U, en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de surepresentada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante personafísica y de nombramiento de cargos citadas, dondele fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi



responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e

indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de la Bolsa de Nueva York.

4. En nombre y representación de la mercantil "GENERAL DE TERRENOS Y EDIFICIOS, S.L.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B15853450,

domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 280, 2°; Constituida en virtud de escritura autorizada en La Coruña el 26 de septiembre de 2002, por el Notario don Francisco Manuel Ordoñez Armán con el número 2198 de protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30092, folio 209, hoja M-541687.-----

Manifiesta la representación de la entidad que el objeto social de la sociedad lo constituye, entre otras actividades, la promoción y construcción de edificios

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 570 de protocolo.----

Declarado el cambio de su socio único mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018 bajo el número 1032 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades **MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U.** (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con



N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil
de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643),
la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad GENERAL DE TERRENOS Y EDIFICIOS, S.L.U.--

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 570 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 19ª de la Hoja Social. ------

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., de escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta

escritura. -----

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de



abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

5. En nombre y representación de la mercantil "GORBEA PROPERTIES 2017, S.L.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B67066290, domiciliada en 28046-Madrid, paseo Castellana, número 280, planta 2°; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Emilio Roselló Carrión, el 4 deagosto de 2017, número 2264 de protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 38098, folio 165, hoja M-678120.-----

Tiene por objeto social, la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día de 25 de abril de 2018, bajo el número 1070 de protocolo.

Declarado el cambio de su socio único mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018, bajo el número 1071 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 pendiente de inscripción en el Registro Mercantilde Madrid), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad GORBEA PROPERTIES 2017, S.L.U.



MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día de 25 de abril de 2018, bajo el número 1070 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 2ª de la Hoja Social. -----

(i) RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., aceptó su nombramiento y nombró como su representante persona física a don Enrique Used Alonso, en virtud de escritura autorizada por la Notario de El Prat de Llobregat, doña María López Riera, el 19 de abril de 2018, con el número 597 de protocolo; y (ii) MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. aceptó su nombramiento y nombró como su representante doña Laura Fernández García, en virtud de escritura autorizada por la Notario de El Prat de Llobregat, doña María López Riera, el 19 de abril de 2018, conel número 600 de protocolo. ------

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras nombramiento de representante persona física y tengo a la vista matriz de la escritura de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta

escritura. -----

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE



GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

6. En nombre y representación de la mercantil "INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número A85527604, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 280, 2°; constituida en escritura autorizada el 19 de septiembre de 2008 por el Notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 4.886 de orden de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25962, folio 165, sección 8, hoja M-468.008, inscripción 1ª.

Transformada en sociedad anónima en escritura autorizada el 27 de mayo de 2013, por el Notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias, número 3.354 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil. -----

Declaró su unipersonalidad sobrevenida en escritura autorizada el 8 de junio de 2018 por el Notario de Madrid don Antonio Morenés Giles, con el número 1.459 de protocolo, que causó la inscripción 55ª de la citada hoja mercantil.------

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 21 de marzo de 2018, bajo el número 632 de protocolo.----

Manifiesta la representación de la entidad que el objeto social de la Sociedad consiste, entre otras actividades, en la explotación en forma de venta, sociedad, arriendo, superficie y otras cualesquiera, de polígonos, solares, parcelas o terrenos que adquieran.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de



Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad "INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U."

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 21 de marzo de 2018, bajo el número 632 de protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 52ª de la Hoja Social.

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Emilio Roselló Carrión, el 27 de marzo de 2018, con el número 969

de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, don Emilio Roselló Carrión, el 27 de marzo de 2018, con el número 968 de protocolo.-----

señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, dondele fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueode capitales, no procede en el presente instrumento



la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

7. En nombre y representación de la mercantil "INVERSIONES TAMADABA, S.A.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número A76017748, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 280; constituida en virtud de escritura autorizada en Madrid el 12 de diciembre de 2008, por el Notario don Antonio Huerta Trolez con el número 2287 de protocolo.

Transformada en sociedad anónima en escritura autorizada el 27 de mayo de 2013, por el Notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias, número 3.350 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil. -----

Declaró su unipersonalidad sobrevenida en escritura autorizada el 22 de noviembre de 2012 por el Notario de Madrid don Antonio Huerta Trolez, con el número 4.369 de protocolo, que causó la inscripción 15ª de la citada hoja mercantil.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 37.018, folio 143, hoja M-661364.-----

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 576 de protocolo.----

Declarado el cambio de accionista único mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018, bajo el número 1060 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-



695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad "INVERSIONES TAMADABA, S.A.U.".------

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 576 de protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 25ª de la Hoja Social.

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado
representante persona física de RENNELL PROPERTIES
2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada por

el Notario de Barcelona, don Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, don Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.------

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real



Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueode capitales, no procede en el presente instrumentola identificación del titular real a que se refiereel artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vezque la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

8. En nombre y representación de la mercantil "PANDANTAN, S.L.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B86191616, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo Castellana, número 280, planta 2ª; Constituida bajo la denominación "Mindanao S. Coop. Mad", en escritura otorgada en La Coruña ante el Notario don Francisco Manuel Ordoñez Armán, el día

1 de abril de 2011, con el número 970 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36211, folio 17, Hoja M-650711.-----

Cambiada su denominación y transformada en sociedad limitada en escritura autorizada el 30 de diciembre de 2016, por el Notario de Madrid don Celso Méndez Ureña con el número 6266 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Declarado el cambio de socio único mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018, bajo el número 1027 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la



Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad "PANDANTAN, S.L.U." ------

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 596 de protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 6ª de la Hoja Social.

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley



10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

9. En nombre y representación de la mercantil "PLATJA AMPLARIES S.L." (la "Sociedad"), de nacionalidad española, con C.I.F. número B12848289, domiciliada en 12006-Castellón, calle BELGICA, número 135; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de "CIUDAD MERCEDES CORDOVA, F.V., S.L." mediante escritura otorgada ante el Notario de Castellón de la Plana Don Joaquín Serrano Yuste, el 6 de julio de 2010, número 1740 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Castellón,

tomo 1542, folio 183, hoja CS-32317.

Modificados sus estatutos en cuanto a la denominación, objeto y domicilio en escritura autorizada el día 1 de diciembre de 2010, por el notario de Castellón, don Antonio Arias Giner, número 3177 de su protocolo. Y trasladado su domicilio al antes indicado en escritura autorizada en Madrid, el día 11 de diciembre de 2014, por el notario don Manuel Hurlé González número 2755 de su protocolo.

Tiene por objeto social el arrendamiento, excluido el financiero, administración, promoción, construcción, urbanización, parcelación y explotación de terrenos.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo



39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad "PLATJA AMPLARIES, S.L.".------

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 28 de febrero de 2019, bajo el número 834 de protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, causando la inscripción 19 en su hoja registral. ------

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de acuerdo del órgano de administración del día 22 de febrero de 2019, elevado a público mediante escritura autorizada pormí, la Notario, el día 28 de febrero de 2019, bajo el número 835 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en

virtud de acuerdo del órgano de administración del día 22 de febrero de 2019, elevado a públicomediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 28 de febrero de 2019, bajo el número 836 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, y he tenido la vista copias autorizadas de las escrituras de nombramiento de administradores y de sus representantes personas físicas, donde les fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueode capitales, no procede en el presente instrumentola identificación del titular real a que se refiere



el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

10. En nombre y representación de la mercantil TALER REAL ESTATE, S.L.U., de nacionalidad española, con N.I.F. número B18558130, domiciliada en 18008-Granada, Calle Andrés Segovia, número 53, 2 módulo 2a; Constituida, en escritura otorgada ante el Notario de Granada, don Aurelio NuñoVicente, el día 22 de diciembre de 2000, con el número 5509 de su protocolo. ------

Declarada su unipersonalidad mediante escritura

autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018 bajo el número 1019 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad TALER REAL ESTE, S.L.U.------

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 21 de marzo de 2018, bajo el número 644 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 31ª de la Hoja Social.-----



(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el

20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas,

que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura.

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del RealDecreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que seaprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vezque la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad quecotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.

11. En nombre y representación de la mercantil "VILAMAR GESTION, S.L.U.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B41968264, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 280, planta 2°; Constituida en escritura otorgada en Sevilla ante el Notario don Luis Martín Sicilia,



el día 17 de febrero de 1999, con el número 483 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30092, folio 41, hoja M-541673. -----

Manifiesta la representación de la entidad que el objeto social de la sociedad lo constituye, entre otras actividades, la promoción y construcción inmobiliaria. -----

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 610 de protocolo.---

Declarado el cambio de socio único mediante escritura autorizada por mí, la Notario, el día 25 de abril de 2018 bajo el número 1030 de orden de protocolo.

Sus facultades resultan de su condición de representantes personas físicas, de las entidades MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. (domiciliada en

Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165324 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39158, folio 121, hoja M-695643), la primera y RENNELL PROPERTIES 2018,

S.L.U. (domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, con N.I.F. B67165316 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39321, folio 171, hoja M-698328), el segundo, que, a su vez son administradores mancomunados de la sociedad VILAMAR GESTION, S.L.U.------

MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U. y RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U. fueron nombrados administradores mancomunados, por el plazo estatutario, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 20 de marzo de 2018, bajo el número 610 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil donde causó la inscripción 26ª de la Hoja Social.-----

(i) Don Enrique Used Alonso, fue nombrado representante persona física de RENNELL PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión,



el 20 de marzo de 2018, con el número 870 de protocolo; y (ii) Doña Laura Fernández García, fue nombrada como representante persona física de MOALA PROPERTIES 2018, S.L.U., en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Emilio Roselló Carrión, el 20 de marzo de 2018, con el número 871 de protocolo.

Los señores comparecientes me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado, he recibido copias autorizadas electrónicas bajo las firmas telemáticas de los notarios autorizantes de las escrituras de nombramiento de representante persona física y de nombramiento de cargos citadas, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo, la Notario, juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta

escritura.----

Los comparecientes declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, no procede en el presente instrumento la identificación del titular real a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley 10/2010, toda vez que la sociedad otorgante está controlada última e indirectamente por la sociedad THE BLACKSTONE GROUP, INC con domicilio social en 345 Park Avenue New York, NY 10154 Estados Unidos, entidad que cotiza en el mercado de valores regulado de laBolsa de Nueva York.-

TIENEN, a mi juicio, los señores comparecientes, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, calificada anteriormente, y al efecto,------

-----OTORGAN------

Que en nombre y representación de todas las sociedades a las que representan en este acto confieren poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de ALISEDA SERVICIOS DE GETSIÓN INMOBILIARIA, S.L.U. con NIF número



B86875689 y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 280, 2ª planta, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31646, Folio 58y Hoja M-569451, para que en nombre yrepresentación de las Sociedades identificadas pueda ejercer, a través de sus apoderados con facultades idénticas, similares, o análogas a las conferidas en la presente, en nombre y representación de Sociedad, las siguientes facultades:

I. EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE ACTIVOS.-

- (i) Comprar, adquirir, vender, enajenar, transmitir, permutar, ceder, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, bienes muebles, acciones, participaciones sociales o cualquier otro tipo de valores, incluyendo créditos y derechos personales y reales, en los términos y condiciones que estime convenientes;
- (ii) Establecer, ejecutar, modificar y renunciara derechos de tanteo y retracto, derechos de

adquisición preferente, acciones y condiciones suspensivas o resolutorias y cancelar las mismas en su día;-----

- (iii) Hacer declaraciones de obra nueva, tanto en construcción como la declaración de terminación de la misma, división horizontal, modificaciones y subsanaciones de obra nueva y división horizontal, constituciones de complejos inmobiliarios, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, ordenaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones materiales, parcelaciones y alteraciones fincas, rectificaciones y aclaraciones de asientos en el Registro de la Propiedad; promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad solicitar toda clase de inscripciones, anotaciones preventivas y sus cancelaciones en cualquiera Registros de la Propiedad. -----
- (iv) Aprobar y modificar estatutos, cláusulas estatutarias, reglamentos de régimen interior, de comunidades de propietarios en régimen de Propiedad Horizontal, asignando los coeficientes de propiedad y las cuotas de participación en gastos comunes, el uso privativo de zonas comunes, constituyendo las servidumbres y/o cesiones que sean necesarias para



el adecuado uso de los bienes inmuebles y, en especial, a favor de las empresas suministradoras; convocar, asistir y votar en las reuniones de la comunidad de propietarios.-----

(v) Celebrar, modificar, ceder, gestionar, controlar, resolver y extinguir contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero y subarriendo total o parcial de bienes inmuebles, cesiones de uso y disfrute e igualmentecualesquiera otras adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles, concesiones, créditos y derechos inmobiliarios de carácter oneroso, así como desahuciar arrendatarios, precaristas y todo género de ocupantes. Tomar posesión de los inmuebles, promoviendo al efecto, si fueren necesarios, los expedientes administrativos o judiciales convenientes. Depositar, gestionar, ceder ysolicitar la devolución de las fianzas arrendaticias así como solicitar la constitución de

conciertos para el depósito de las fianzas arrendaticias a favor de la Sociedad. -----

(vi) Firmar actas de replanteo e inicio de obra, certificaciones con mediciones o sin ellas, que se produzcan a lo largo de la ejecución de las obras de urbanización, incluida la certificación o liquidación final, representar al promotor en la ejecución de obras en los bienes inmuebles y gestionar las mismas, comprobar y aceptar certificaciones de obra ejecutada por contratistas, firmar acuerdos de liquidación de obras, firmar el acta de recepción de las obras con o sin reservas (parcial, provisional o definitivamente); gestionar y controlar la elaboración del Libro del Edificio conforme a la normativa aplicable, y proceder a depositar el Libro del Edificio ante Notario y realizar cuantas facultades le corresponden al promotor de las obras frente a terceros. -----

⁽vii) Aceptar, calificar, posponer, subrogar, dividir, ampliar, reducir, constituir y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, usufructos, censos, servidumbres, fianzas, embargos, avales, anotaciones preventivas y cualesquiera otros



gravámenes y obligaciones reales o de cualquier otra naturaleza, sobre cualesquiera bienes, pudiendo renunciar a toda clase de acciones y privilegios.

(viii) Formular y aceptar proyectos, presupuestos, estudios y pliegos de condiciones; solicitar, tramitar, obtener y renunciar, total o parcialmente, permisos, licencias de cualquier tipo (incluyendo las de obras, de demolición, de actividades, apertura, en su caso comercial, primera ocupación y funcionamiento, cédulas de habitabilidad), autorizaciones y concesiones administrativas de todas clases, así como subvenciones, o su modificación o ampliación, y declaraciones de utilidad pública, todo ello en relación con los

(ix) Contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros contra toda clase de riesgos relativos a los bienes inmuebles de la Sociedad, incluidos, a modo enunciativo, el seguro

bienes inmuebles de la Sociedad.

a todo riesgo de construcción, de responsabilidad civil y el seguro decenal e incluso los derivados de accidentes de trabajo; pagar las primas y cobrar de las entidades aseguradoras o mutuas de cualquier clase las indemnizaciones a que hubiere lugar.----

- (x) Representar a la Sociedad ante cualquier registro público (de la Propiedad o Mercantil) y ante las oficinas del Catastro, para que se inscriban a nombre de la Sociedad los bienesinmuebles de los que sea titular, así como para quesean inscritos en Sociedad cualesquiera documentos, nombre de la instancias y solicitudes relacionadas con el ejercicio las facultades contenidas de en el presente documento. Asimismo, comprobar registrales y estado de cargas y gravámenes cualquier tipo de información sobrelos bienes inmuebles o derechos que tenga laSociedad.
- (xi) Cobrar y pagar toda clase de cantidades que haya de percibir o satisfacer la Sociedad, ya sean de particulares o de cualquier clase de entidades públicas o privadas incluso de organismosoficiales, incluyéndose los tributos y cánones que



puedan devengarse y deban liquidarse, sean estos estatales, autonómicos, provinciales, locales, así como de cualquiera de sus dependencias, sin limitación de cantidad, y cualquiera que sea la causa que origine el derecho u obligación de la Sociedad, firmando al efecto, cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. Solicitar ladevolución de ingresos indebidos en relación con bienes inmuebles. Liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos. Reconocer todo tipo de créditos o deudas a favor o en contra de la Sociedad. ------

(xii) Librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar por falta de aceptación o pago o para mayor seguridad, letras de cambio, cheques, pagarésrecibos y demás documentos de giro y crédito en relación con operaciones realizadas sobre los bienes inmuebles de la Sociedad.----

(xiii) Constituir, aceptar, prorrogar, depósitosy consignaciones de metálico, valores y efectos de todas clases, en cualesquiera organismos o entidades oficiales o particulares en cualquier localidad, incluso en el Banco de España. Aceptar todo tipo de garantías, fianzas, y avales.-----

(xiv) Asistir y tomar parte en concursos ysubastas ya sean voluntarios, judiciales y administrativos de bienes, obras, servicios públicos y concesiones administrativas, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados, pudiendo a tal fin, consignar los depósitos y fianzas previas, formular y mejorar posturas, ceder remates o derechos de adjudicacióna terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la Sociedad; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes inmuebles en que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan; prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate; solicitar la adjudicación de bienes en o para pago de todo o



parte de préstamos o créditos reclamados, aprobar liquidaciones de cargas, formalizar fianzas provisionales o definitivas y retirarlas, consignar el precio o importe de lo subastado y adjudicado, pedir y tomar posesión de los inmuebles, y los incidentes que se puedan derivar y otorgar y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas en que haya tomado escrituras incluidas parte, las públicas correspondientes, pudiendo asimismo intervenir en las incidencias de todas clases que pueden originar y de modo especial reclamar, percibir y cobrar en las correspondientes oficinas públicas o privadas o donde proceda las mismas que como precio de las obras, importe de los contratos o por cualquier otro concepto, deban serle abonados a la Sociedad dando los oportunos recibos y cartas de pago. ---

(xv) Promover aquellos bienes inmuebles de la Sociedad que no tienen la clasificación, categoría y calificación urbanística necesaria para poder

desarrollar en ellos usos urbanísticos, así como indicar posibles cambios de clasificaciones, categorías y calificaciones de los mismos para su posterior desarrollo urbanístico. ------

(xvi) Formular, redactar o encargar a terceros todas aquellas figuras de planeamiento (modificaciones/ revisiones del Plan General de Ordenación Urbana o de Normas Subsidiarias, Programa de Actuación Urbanística, Programas de Actuación, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, o cualquier instrumento de los previsto en la legislación urbanística estatal o autonómica) necesarios para el desarrollo urbanístico de los bienes inmuebles de la Sociedad que lo requieran. Asimismo, tramitar administrativamente dichos instrumentos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarios para la tramitación de los instrumentos mencionados. -----

(xvii) Intervenir en Agrupaciones de Interés Urbanístico, juntas de compensación, o de cualquier



otra clase, promover y tramitar segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, cesiones de viales, aunque sean a título gratuito, aceptar y desempeñar cargos en las distintas Juntas o entidades, aceptar las fincas o parcelas que se adjudiquen a la Sociedad o formular los reparos u objeciones consiguientes, verificar toda la solicitud, tramitación y obtención de licencias o permisos, y en general, realizar con plenitud de competencias todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para su ejecución o cumplimiento y, cuantas actuaciones se deriven de la legislación sobre el Régimen y Ordenación del suelo, en especial, suscribir Convenios Urbanísticos con los distintos organismos de la Administración Público Estatal, Autonómica, Provincial Municipal. ----

(xviii) Formular, redactar o encargar a terceros los proyectos de ejecución o gestión urbanística necesarios para el desarrollo del suelo propiedad de la Sociedad incluyendo los de equidistribución,

delimitación urbanística de ámbitos, agrupaciones, segregaciones, proyectos de compensación, proyectos de reparcelación, proyectos de parcelación, proyectos de expropiación de fincas no adheridas alsistema de compensación, etc. Asimismo, tramitar administrativamente dichos instrumentos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa urbanística, ya sea general, sectorial o local, necesarias para la tramitación de los proyectos mencionados. -----

- (xix) Formular, redactar o encargar a terceros los proyectos de urbanización necesarios para conseguir el desarrollo urbanístico de los bienes inmuebles de la Sociedad que lo requieran. Asimismo, tramitar administrativamente dichosproyectos hasta conseguir su aprobación definitiva, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la normativa o sectorial urbanística necesarias para la tramitación del proyecto mencionado.-----
- (xx) Supervisión de la ejecución de las obras de urbanización, promoviendo la recepción de las mismas por la Administración correspondiente y



estableciendo en su caso la creación de Entidades Urbanísticas de Conservación, así como modificar, controlar, gestionar, resolver y extinguir aquellas que existan en la actualidad.-----

(xxi) Celebrar, modificar, ceder, gestionar, controlar, resolver y extinguir contratos relativos a las obras necesarias de demolición y de urbanización para transformar las parcelas de la Sociedad en solares, fijando el precio y condiciones con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.

(xxii) Solicitar y tramitar frente a la Administración, incluso bajo la figura de agente urbanizador, todas las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo urbanístico descrito en los puntos anteriores, abonando los costes requeridos por las mismas, así como depositar los avales requeridos por la Administración en el desarrollo de los mismos. Liquidar los impuestos, tasas, cánones o por cualquier otro concepto,

relativos a estos actos.

(xxiii) Representar a la Sociedad frente a entidades de cualquier tipo, tanto públicas como privadas que puedan tener intereses en los mismos ámbitos donde se sitúen las parcelas de la Sociedad, negociando los acuerdos que sea precisos para el mejor desarrollo urbanístico de los mismos, incluyendo la facultad de permutar determinados suelos de la Sociedad por otros de otras entidades.

(xxiv) Representar a la Sociedad ante la Dirección Facultativa de las Obras, y ante el arquitecto o técnicos autores de los proyectos relativas a una promoción, demolición o cualquier actuación sobre inmuebles que requiera de un proyecto, sea cual sea la naturaleza de dicho proyecto aprobándolos, rechazándolos o modificándolos en su caso, y firmando en nombre de la Sociedad la documentación que integra cadaproyecto, fijando y estableciendo los pliegos y condiciones técnicas y económico-administrativas a las que han de ajustarse las ofertas y posteriores contrataciones de las obras.—

⁽xxv) Celebrar, modificar, ceder, gestionar,



controlar, resolver y extinguir todo tipo contratos que sean necesarios o convenientes para los bienes inmuebles, entendiéndose incluidos, los contratos relativos a la custodia y protección de los bienes inmuebles, al mantenimiento de losmismos y a la gestión del mantenimiento, limpieza; los contratos de ejecución de obra y de instalaciones, incluidos los de demolición, de elaboración y redacción de todo tipo proyectos, elaboración de estudios de seguridad y salud, de servicios de arquitectura y de dirección facultativa, de coordinación de seguridad y salud, de promoción delegada, de gestión del proyecto y/o de gestión de la construcción, de servicios de control de calidad, y cuantos contratos se celebrencon cualesquiera agentes de la edificación que sean necesarios o convenientes, incluidos los de adquisición de material para la ejecución de las obras instalaciones; los contratos de comercialización de los bienes inmuebles y de

intermediación, de agencia, de contratación de elaboración de tasaciones de bienes inmuebles y de contratación con compañías explotadoras de centros multiusos; los contratos de gestión hotelera; y todos ellos contratándose mediante concursos, subastas o en forma directa, estableciendo sus precios, plazos y demás condiciones que juzguen convenientes; cumplir y hacer ejecutar estos contratos. ----

II. FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN.-

(i) Recibir y firmar toda la correspondencia de la Sociedad, incluida cualquier comunicación o notificación a terceros que pudiera derivarse de contratos, acuerdos o garantías; recoger todo tipo de correo que se dirija a la Sociedad incluidos a título enunciativo, burofaxes, paquetes postales, certificados, giros postales y telegráficos, tanto de las oficinas de comunicaciones como de empresas de transporte y mensajería; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones tanto judiciales como notariales, o de cualquier clase, incluyendo levantar actas de manifestaciones, presencia, comparecencia o incomparecencia;-----



- (ii) Preparar y presentar en plazo cuantos recursos y reclamaciones de carácter administrativo y judicial resultasen procedentes en defensa de los intereses de la Sociedad.-----
- (iii) Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Notaría, Tribunal Arbitral, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales; y en ellos, Instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, administrativos, contencioso-administrativos, económico administrativos, qubernativos, notariales,

hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntario y de cualquier otra clase, relativos a los activos o contratos a los que se refiere el presente poder. En todos estos casos: (1) entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda la clase de acciones, demandas, reclamaciones, denuncias, excepciones defensa y ejercitar У otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de procedimientos, ejercitándose en los mismos cuántos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; (2) dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; interponer recursos y cualquierotro acto previo al proceso; (3) instarautorizaciones judiciales, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; (4)interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contenciosoadministrativos y los de reposición; alzada, reforma, súplica, apelación, queja, nulidade incompetencia, interponer y seguir recurso de



amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación; (5) instar, prestar, alzar o cancelar embargos, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía y modificarlas extinguirlos; designar peritos. Intervenir subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates o derechos de adjudicación a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la Sociedad; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes inmuebles en que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan; prestar cauciones; hacer depósito y consignaciones judiciales, así como percibir del

Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate; (6) transigir, otorgar ratificaciones personales en nombre de la Sociedad, renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a acción de derecho discutida o a la acción procesal, desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal carencia sobrevenida de objeto; (7) instar autorización de actas notariales; de presencia, notificación, requerimiento, referencia, protocolización, u otras de notoriedad; remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario cualesquiera otras, incluida la intervención de subastas notariales; (8) presentar y ratificarse en querellas y denuncias que se presenten en nombre de la Sociedad, así como, cuanta actuaciones sean precisas y necesarias llevar a cabo como consecuencia de las mismas, tales como, verificar ofrecimiento de acciones, representar a la Sociedad y acompañar a los Agentes de la Autoridad a los inmuebles de su propiedad para comprobar ocupación y la identificación de los ocupantes, y



especialmente faculta al apoderado para formular declaraciones en nombre de la legal representación de la Sociedad; (9) absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley; y (10) celebrar actos de reconciliación, con avenencia o sin ella, en cuantoimpliquen actos dispositivos.

(iv) Promover y personarse en los procedimientos concursales al amparo de lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio o cualquier otra que la modifique o sustituye; comunicar crédito, formular alegaciones, consultar la documentación relativa a sus créditos y la de terceros, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos o comisiones que se puedan establecer en convenios, siguiendo el proceso hasta su conclusión. especialmente se faculte para asistir a las Juntas de Acreedores que se convoquen interviniendo en ellas con voz y voto, incluso en el supuesto en los que se prevea una

tramitación escrita, pudiendo aceptar o rechazar el convenio de que se proponga son limitación alguna y con independencia del tipo de condiciones que el mismo establezca. Igualmente, se les faculta para proponer un convenio alternativo o modificaciones al propuesto; plantear incidentes concursales, interponer toda clase de recursos contra las resoluciones que sean lesivas, así como impugnar actos de la administración concursal. ------

- (v) Sustituir o delegar, total o parcialmente, el presente poder a favor de cualquier persona, física o jurídica, con las facultades solidarias o mancomunadas, según estime conveniente.-----
- (vi) A los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el art. 414.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, poder efectuar los mismos con independencia de tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.-----

Al objeto de poder ejercitar las facultades mencionadas con anterioridad; firmar cuantos



documentos públicos y/o privados sean necesarios, así como realizar cualquier tipo de acto o solicitud ratificar necesaria; ejecutar, У entregar cualesquiera documentos o instrumentos que sean necesarios, así como ratificar cualquier documento, público o privado, otorgado con anterioridad a la firma de este poder, así como llevar a cabocualquier procedimiento formal o declaraciones que estimen necesarias ante autoridades públicas en relación con los anteriormente expuesto; realizar cuantos actos, conexos o complementarios, que sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo atal efecto comparecer y representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas españolas, incluidas las autoridades fiscales y el Banco de España y efectuar todos los actos que fuesennecesarios en relación con el ejercicio de las facultades antes enumeradas, formulación de liquidaciones la declaraciones tributarias y

presentación de impresos, y ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo el presente poder.------

ADVERTENCIA. Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, solicitándome a mí, la Notario, que no efectúe presentación telemática del mismo.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, SOLICITAN expresamente para elsupuesto previsto en su artículo 63, la inscripciónparcial de la presente escritura.-----

	OTORGAMIENTO	Y AUTORIZACIÓN			
Los	comparecientes	quedan	informados	de	1

siquiente: -----



Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones

legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de

los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevencióne investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Yo, la Notario realizaré las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, alNotario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28003-Madrid, Plaza de San Juan de la Cruz número 9, 1°. Asimismo,



tienen el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Hago las reservas y advertencias legales, y especialmente hago constar que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado y que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los mismos. ------

Leída esta escritura por los comparecientes y por mí la Notario, aquellos la aprueban y firman.-

ES COPIA SIMPLE